EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

FUNCIONARIO EVALUADOR: JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO

FECHA DE EVALUACIÓN: 2022/07/21

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se justifica llevar a cabo el contrato para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE SE APROPIEN EN EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS DESTINADOS A SUBSIDIAR LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, DE CONEXIÓN DOMICILIARIA, INCLUYENDO LA ACOMETIDA Y EL MEDIDOR DE LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO DE SOPO A EMSERSOPO.**. Para tal fin y de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presenta por **EMSERSOPO ESP**, de la siguiente manera:

FACTORES DE ESCOGENCIA

Jurídicos	- Se verifica la lista de chequeo y se revisa la documentación entregada por el contratista.-Se verificaron los siguientes documentos que a la fecha están vigentes:RUT, antecedentes judiciales, paz y salvo municipal, afiliación EPS, responsabilidades fiscales y antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
Idoneidad	Para el presente proceso, el contratista debe acreditar certificaciòn de registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.	CUMPLE
Experiencia	Para el presente convenio interadministrativo no se requiere experiencia alguna ya que se rige por el Acuerdo No. 10 del 09 de diciembre de 2019 "Por el cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sopó Cundinamarca", adicionado por el Acuerdo Municipal 017 de 2020, el cual se encuentra vigente	CUMPLE
Económicos	El valor del convenio es indeterminado pero determinable ya que está sujeto al ejercicio de balance que realiza EMSERSOPO ESP bimensualmente, entre las contribuciones recaudadas y los subsidios pagados; de conformidad con la metodología establecida por el Decreto 1013 de 2005 para tal fin y lo dispuesto por el concejo Municipal de Sopó mediante Acuerdo No. 10 del 09 de diciembre de 2019 "Por el cual se fijan los factores de subsidios y aportes solidarios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Sopó Cundinamarca". El valor Total estará configurado por la suma del déficit o superávit generado en cada uno de los periodos de facturación de la vigencia 2020.Sin embargo para efecto de fijar el monto del CONVENIO a celebrar se tuvo en cuenta la proyección de subsidios y contribuciones presentada por Emsersopo ESP	CUMPLE

para la vigencia 2021 de la siguiente manera, la suma de QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 579.882.812) M/CTE, discriminado de la siguiente manera; subsidio de alcantarillado por CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($108.691.240) M/CTE, subsidio de aseo por TREINTA Y SEIS MILLONES NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($36.009.170) M/CTE, costos de conexión por CIENTO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 102.452.382) M/CTE y por el cambio de medidores la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE($332.730.020) M/CTEPor lo anterior en el presupuesto de la vigencia, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2022, aprobado mediante el Acuerdo Municipal número 026 de noviembre de 2021 se establecieron los gastos de inversión para amparar los subsidios de alcantarillado y aseo puesto que estos recursos se encuentran constitucionalmente protegidos y destinados a un fin específico, razón por la cual los recursos han sido apropiados por el municipio.

Por lo anteriormente señalado y en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se recomienda contratar con **EMSERSOPO ESP**, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS ($579.882.812,00) M/CTE** y un término de **160 DÍAS calendario.**

JAVIER EDUARDO JIMENEZ FORERO
JEFE DE OFICINA ASESORA